CONTRATO N°055 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID Nº 336.041

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. MARCOS VILLALBA**, en su carácter de Encargado de Despacho de Presidencia, según Resolución IPTA N° 834/2017, con Cédula de Identidad N° 523.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)**, domiciliada en Avenida Zavalas Cue Esquina Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN EMILIO ROA**, con Cedula de Identidad N° 1.859.251 y el **Sr. RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ**, con Cédula de Identidad N° 2.418.189, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA",** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2017 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (g) Adendas.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **336.041.** Quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

LEGAL DEPT. RA TELECEL S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2017 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 744/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 822/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo	El servicio será destinado al uso de comunicaciones o transmisiones relativas a las actividades institucionales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). Los teléfonos corporativos serán asignados exclusivamente a los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones requieran de una comunicación rápida y eficiente en el marco de las actividades institucionales entre los distintos Campos Experimentales y Centros de Investigación, cuyo monto global no podrá sobrepasar la suma mensual de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 6715/2017, Art. 393°. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por el Total. La contratación será celebrada a través de un Contrato abierto por Montos, en base al siguiente detalle: <u>Detalle de los Servicios</u> Nivel de cobertura nacional, y especificar por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura; **con pena de nulidad si se comprobase que la información suministrada es falsa.** Cantidad de Usuarios del Servicio: Serán determinados en la Nota de Pedido emitida por la Dirección Administrativa del IPTA. El servicio de telefonía consiste en la provisión de un grupo corporativo, con opción a ampliaciones según necesidad de la Institución. <u>Servicios de Telefonía Móvil – Corporativa</u> El servicio solicitado deberá incluir las siguientes coberturas. 1. Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay. 2. Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados reglados por las instituciones competentes. 3. Provisión de terminales (en comodato) con el costo incluido en el precio unitario cotizado e indicados a continuación: Para las líneas se deberá proveer: - Línea con un plan de llamadas FULL con 350 minutos incluidos y comunicación gratuita con las líneas del grupo. - Las líneas deberán tener liberado el servicio de transferencia de saldo sin límites con las líneas del grupo. - Servicio de Datos móviles con una capacidad de 6Gb mensual. - Servicio de Roaming a activar bajo demanda de la Entidad para llamadas y Datos según se requiera. - Los terminales a ser proveídos en comodato para las líneas deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación con sistema operativo ANDROID con los siguientes requerimientos como mínimos: • Sistema Operativo:Android OS, 6.0 (Marshmallow) actualizable a Android OS, 6.0.1 • Pantalla: Tipo: Súper AMOLED capacitive touchscreen, 16M colores • Resolución: 1080 x 1920 pixeles • Memoria: Interna: 16 GB o 32 GB • Memoria RAM: 3 GB RAM. • Procesador: Octacore 1.6 GHz • Cámara: Como minimo 12 MP, autofocus, LED flash 4. Licencias requeridas: Todas las licencias, derechos de utilización y/o cualquier otra aplicación, software o componente de la naturaleza que fuere, necesarios para la utilización normal diaria deberán estar incluido en el precio unitario cotizado. 5. Todas las terminales entregadas deben contar con seguro con cobertura del 70% en el primer siniestro, 50% en el segundo y 30% en el tercero, en caso de contar con fallos de fábrica el proveedor deberá reconocer el 100% del costo de reposición. 6. La empresa adjudicada será la única responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios conexos necesarios para la utilización de la telefonía celular contratada. El IPTA no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajuste, etc. 7. El servicio deberá incluir Discado Directo Nacional (DDN) y Discado Directo Internacional (DDI) a activar bajo demanda del IPTA en las líneas que lo requieran. 8. También deberá tener la opción de Roaming Internacional de voz y datos con tarifas de facturación diarias para todos los países que tengan instalada la tecnología de telefonía	Unidad	1	Evento	250.000

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

		celular. 9. Los precios de las llamadas internacionales, las llamadas, mensajes y transmisión de datos en Roaming Internacional deberán ser detallados y facturados de acuerdo a los precios y padrones usuales previamente indicados y/o de conocimiento público y de acuerdo a la reglamentación específica de las instituciones reguladoras. Las llamadas serán computadas y/o facturadas redondeadas a segundo como unidad de medida. 10. Las llamadas entre las líneas del IPTA deberán ser libres, es decir no se deberá utilizar los minutos de los planes contratados ni ser facturados aparte. En caso que estas llamadas dentro del grupo corporativo deban ser por intervalos definidos, el tiempo mínimo será de diez minutos, sin límite en la cantidad de llamadas. La operadora que preste el servicio deberá contar con licencia para operar con tecnología 4G LTE Expedida por el ente regulador CONATEL, la presentación de la misma con la oferte será considerada de carácter sustancial y la falta de la misma será motivo de descalificación de la oferta				

MONTO MINIMO	**Gs. 90.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 180.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones), IVA incluido y, el monto máximo es de Gs. **180.000.000** (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Oficina de Gestión del IPTA, ubicado en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, edificio Kuarahy Center, Ciudad de Asunción, conforme al siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Servicios de Telefonía Móvil – Corporativa _ Plurianual	En las Instalaciones de la oficina de gestión del IPTA sedes en la ciudad de Asunción y San Lorenzo; además de los siguientes Campos Experimentales y Centros de Investigación: : IPTA-Centro de Investigación "Hernando Bertoni" – con sede en la ciudad de Caacupé; IPTA-Centro de Investigación - Capitán Miranda, con sede en el Departamento de Itapúa; IPTA-Campo Experimental - Chaco Central – 412, IPTA Eusebio Ayala - Campo Experimental de Arroz; con sede en el Departamento de Cordillera, IPTA-Natalicio Talavera - Campo Experimental de Caña de Azúcar; con sede en el Departamento del Guairá; IPTA- Centro de Investigación de Choré, con sede en el Departamento de San Pedro, IPTA- Campo Experimental de San Juan Bautista, con sede en el Departamento de Misiones, IPTA-Campo Experimental de Tomás Romero Pereira, con sede en el Departamento de Itapúa, IPTA - Campo Experimental de Yhovy, con sede en el Departamento de Canindeyú, IPTA-Centro de Investigación Ganadero – Barrerito, con sede en la ciudad de Caapucú; IPTA - Campo Experimental Ganadero - Chaco 312, IPTA.	El Servicio deberá realizarse con entrega de los equipos telefónicos en las oficinas del Departamento de Almacenes de la Dirección Administrativa del IPTA, sito en la ciudad de Asunción, Avda. Aviadores del Chaco y Tte 1º Carlos Rocholl, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, dentro de los 5 días hábiles de haber recibido el Proveedor la Nota de Pedido emitida por la Dirección Administrativa del IPTA. El IPTA mediante las Notas de Pedido emitidas por la Dirección Administrativa, determinará las cantidades de los Usuarios del Servicio Corporativo requeridos y los Equipos o Terminales, de manera que el Proveedor active el servicio en consecuencia de los pedidos realizados por el IPTA. El Proveedor comunicará a la Dirección Administrativa del IPTA, los datos (Nombre, Dirección, Número de teléfono (fijo y móvil) y correo electrónico) del Oficial de Cuenta del Servicio Corporativo que gestionará las prestaciones del Servicio entre el Proveedor y el IPTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato, la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de OCTUBRE y año dos mil diecisiete.

Sr. JUAN EMILIO ROA	**Sr. RAFAEL L. CABRAL Z.**	**Ing. Agr. MARCOS VILLALBA**
Representante Legal	**Representante Legal**	Encargado de Despacho
Telefónica Celular del Paraguay S.A	Telefónica Celular del Paraguay S.A	Presidencia del IPTA

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.